



República Oriental del Uruguay
Ministerio de Economía y Finanzas

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

Montevideo, 06 NOV 2017

2017/05/001/635

VISTO: el proyecto de Contrato de Préstamo N° 4290/OC-UR, a celebrarse entre la República Oriental del Uruguay (ROU) y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), destinado a contribuir a la financiación y ejecución del "Proyecto Generación C: Consolidando Innovaciones Educativas para las Habilidades y Competencias del Siglo XXI".

RESULTANDO: I) que el monto total del financiamiento asciende a la suma de U\$S 30:000.000 (treinta millones de dólares de los Estados Unidos de América), que será amortizado en un plazo de cuatro (4) años, con sesenta y seis (66) meses de gracia y con una tasa de interés variable.

II) que dicho préstamo fue formalmente aprobado por el Directorio Ejecutivo del BID en sesión de fecha 14 de setiembre de 2017 (Resolución DE-42/17).

III) que, el Centro Ceibal para el Apoyo a la Educación de la Niñez y la Adolescencia, será el Organismo Ejecutor del referido Proyecto.

CONSIDERANDO: que corresponde proceder a la aprobación del proyecto de Contrato de Préstamo negociado y del correspondiente Convenio de Subejecución y Transferencia de Recursos, a celebrarse, el primero, entre la República Oriental del Uruguay (ROU) y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), y el segundo, entre la República Oriental del Uruguay (ROU) y el Centro Ceibal para el Apoyo a la Educación de la Niñez y la Adolescencia (CEIBAL), así como autorizar que los mismos sean suscritos, en representación del país, por el Señor Ministro de Economía y Finanzas, Cr. Danilo Astori o por el Señor Subsecretario de Economía y Finanzas, Cr. Pablo Ferreri, indistintamente.

ASUNTO 1523

ATENTO: a lo dispuesto por el artículo 145 de la Ley N° 15.851, de 24 de diciembre de 1986,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Apruébase el proyecto de Contrato de Préstamo a celebrarse entre la República Oriental del Uruguay (ROU) y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), por un monto total de U\$S 30:000.000 (treinta millones de dólares de los Estados Unidos de América), destinado a contribuir a la financiación y ejecución del "Proyecto Generación C: Consolidando Innovaciones Educativas para las Habilidades y Competencias del Siglo XXI", cuyo texto constituye parte integrante de la presente Resolución.

GMM/A-MP

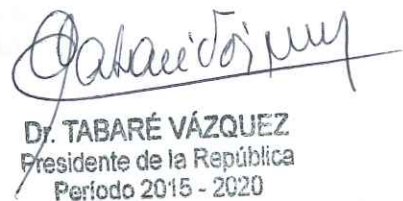
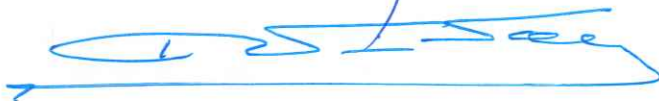
2º) Apruébase el proyecto de Convenio de Subejecución y Transferencia de Recursos del Préstamo, a celebrarse entre la República Oriental del Uruguay (ROU) y el Centro Ceibal para el Apoyo a la Educación de la Niñez y la Adolescencia (CEIBAL), cuyo texto constituye parte integrante de la presente Resolución.

3º) Los referidos contratos serán oportunamente otorgados y suscritos, en nombre y representación del país, por el Señor Ministro de Economía y Finanzas, Cr. Danilo Astori o por el Señor Subsecretario de Economía y Finanzas, Cr. Pablo Ferreri, indistintamente.

4º) Designanse, indistintamente, a los Dres. Ricardo Pérez Blanco, Marcos Álvarez Rego y Fernando Scelza, para que expidan por la República los dictámenes jurídicos correspondientes.

5º) Dese cuenta a la Asamblea General, dentro de los diez (10) días siguientes a la celebración del Contrato de Préstamo referido.

6º) Comuníquese y publíquese. Cumplido, pase a la Unidad de Relacionamiento con Organismos Multilaterales del Ministerio de Economía y Finanzas. Fecho, archívese.



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020